

Como tal «oferta de adquisición» está sujeto el montante que se propone a la libertad de pactos que se regula en el mercado, sin que en ningún caso tenga que atenderse a otro criterio de formalización u objetivización de valoración.

Base 15. *Oferta de compensación de los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables aplicándose igualmente a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación forzosa.*

A los efectos del artículo 101.4 (Régimen de reportación forzosa) y 101.3 (Propietarios adheridos que abonan sus costes aportando terrenos) de la LISTA, en el Proyecto de Reparcelación se concretará pormenorizadamente y de conformidad con lo previsto en la Base Segunda, la cesión de los terrenos edificables a que haya lugar, a fin de compensar los costes de urbanización que correspondan a dichas superficies, si algún propietario hubiese optado por el pago en especie o algún propietario quedase sujeto a la reparcelación forzosa, en cuyo caso los beneficiarios de dicha cesión asumirán los costes de urbanización correspondientes.

Base 16. *Compromisos específicos sobre plazos de ejecución totales y parciales para el cumplimiento de las diferentes actividades.*

Los compromisos del promotor conforme a lo exigido en el Artículo 46 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en plazos contados desde la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, son los siguientes:

• Redacción y aprobación de los Proy. de Urbanización y Reparcelación.....	9 meses
• Ejecución de las obras de urbanización	24 meses
• Ejecución de las obras de edificación	60 meses

Base 17. *Garantías económicas para el desarrollo de los trabajos.*

Las Entidades promotoras, se comprometen en cumplimiento del artículo 219.1 .g) del RGU a constituir o, en su caso, ampliar la garantía constituida de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar, conjuntamente con el escrito de presentación de iniciativa de establecimiento del sistema de compensación.

Constituida la Junta de Compensación, y antes de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dichas garantías serán sustituidas por otras de igual importe, o superior o inferior si así lo determinare el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y conforme a lo cual el avalista pase a ser dicho ente colaborador, teniendo consideración de gastos de urbanización, los que de la constitución y mantenimiento de dichas garantías se deriven».

En Sevilla a 14 de julio de 2022.—El Secretario de la Gerencia, P.D. el Jefe del Servicio, Andrés Salazar Leo.

15W-4784-P

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Que por resolución de Alcaldía n.º 2022-1405 de fecha 26 de julio de 2022 se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones previsto en resolución de Alcaldía 2022-1228 de 28 de junio de 2022, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (anunciado en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 155 de 7 de julio de 2022, en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de laboral fijo por concurso oposición libre con categoría Oficial Segunda Electricista del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba correspondiente a la oferta de empleo público año 2020, conforme a las Bases Generales, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 78 de fecha 5 de abril de 2022, así como un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 81 de 29 de abril de 2022, en virtud al ordenamiento Jurídico he resuelto.

Primero.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, una vez finalizado el periodo de alegaciones previstos en resolución de Alcaldía n.º 2022-1228 de 28 de junio de 2022 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 155 de 7 de julio de 2022 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de laboral fijo oficial 2.ª Electricista por concurso oposición libre con categoría de Oficial 2.ª del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba, referente a la oferta de empleo público año 2020, siguiente:

1.—Admitidos/as:

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Carmona Aragón Francisco	28***862G
2	Carmona Márquez Antonio José	28***209B
3	Galván Rodríguez Samuel	30***859D

2.—Excluidos/as: Ninguno.

Segundo.—Fijar que el Tribunal de calificador de aspirantes, se constituirá según lo previsto en la base sexta, el próximo día 24 de septiembre de 2022 a las 8.00 horas, en la sala de reuniones del Ayuntamiento de La Algaba, con la siguiente composición:

Presidente: Don Rafael Corvillo Pedregal- (Titular)

Empleado público en quien delegue (Suplente)

Secretaria: Doña Ana Carmen Sagrado Bermúdez (Titular)

Funcionario en quien delegue (Suplente)

Vocales:

1.º Doña María José Piñero Arenas (Titular)

Empleado Público en quien delegue (Suplente)

2.º Doña Josefa Ríos Prieto (Titular)

Empleado público en quien delegue (Suplente)

3.º Doña Manuela Carbonell Amores (Titular)

Empleado público en quien delegue (Suplente)

4.º Doña María Dolores Román Carranza (Titular)

Empleado público en quien delegue (Suplente)

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de la convocatoria, la fase de oposición consistirá en la realización de:

1) *Primer ejercicio: Cuestionario tipo test:*

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, propuestos por el tribunal del temario Anexo I de la que sólo una es válida. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

El valor de cada pregunta es 1 punto.

El ejercicio se valorará con un máximo de 50 puntos y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos para superarlo. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, siempre que los mismos no estén caducados.

Para el caso de que alguna de las pruebas necesite llevarse a cabo por llamamiento individual, el orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético.

2) *Segundo ejercicio: Práctico:*

El Tribunal propondrá un ejercicio práctico, que versará sobre las funciones, atribuciones y cometidos propios del puesto de trabajo de Oficial 2.ª Electricista (del temario específico), quedando a juicio del Tribunal Calificador su determinación, contenido, características y forma de realización.

En este ejercicio se valorarán las habilidades y destrezas de los aspirantes en las tareas propias del puesto de trabajo. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el mismo.

La duración máxima de la prueba será determinada por el Tribunal.

Cuarto.—Fijar el primer ejercicio de la fase oposición preguntas tipo test para el próximo día 24 de septiembre de 2022 a las 8.30 horas, en la sala de reuniones del Ayuntamiento de La Algaba sito en Avda. Primero de Mayo n.º 104, de La Algaba (Sevilla).

Quinto.—Fijar el segundo ejercicio de la fase oposición ejercicio práctico para el día 3 de octubre de 2022 a las 8.00 h en el Ayuntamiento de La Algaba, en Avda. Primero de Mayo n.º 104 de La Algaba (Sevilla), para los aspirantes que hayan superado la fase examen test.

Sexto.—Dar traslado al Tribunal Calificador, así como publicar el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de edictos de la Corporación, en la web del Ayuntamiento y dar al mismo la máxima difusión posible.

Lo que se anuncia para general conocimiento de todos.

La Algaba a 27 de julio de 2022.—El Alcalde, Diego Manuel Agüera Piñero.

4W-5000

ALGÁMITAS

Doña Isabel María Romero Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Algámitas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. El texto íntegro del Reglamento en cuestión se podrá consultar en las dependencias municipales de este Ayuntamiento y en la siguiente dirección web: <https://www.algamitas.es/>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Algámitas a 14 de julio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Romero Gómez.

15W-4737

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado en sesión de 23 de junio de 2022, por el que se efectuó la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio de 2022, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se han presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, a tenor de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Primero. Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2022, siendo el resumen por capítulos del Presupuesto de la Entidad, el que a continuación se desglosa, no presentando ninguno de ellos déficit inicial:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS 2022

Presupuesto del Ayuntamiento 2022: Estado de ingresos

Resumen por capítulos.

Capítulo	Denominación	Euros
A/ OPERACIONES CORRIENTES		
I	Impuestos directos	7.357.116,99€
II	Impuestos indirectos	276.000,00 €
III	Tasas y otros ingresos	1.521.692,90 €
IV	Transferencias corrientes	7.308.530,85 €
V	Ingresos patrimoniales	21.878,82 €
	Total	16.485.219,56 €